y de dho precio, a vno o segun pueda alcançar el Comisario de Com-
pra segun su calidad, y pague ——————————
decretaron sus mrds. que Respecto de ser Con Veniente, a ser dha
Ventana Con Un Repon de yerro a el lado de/ la puerta
de la puerta de dho portal, decretaron sus Mrds que se haga y
/. presiage segun el S.r Pedro Antonio de Rio Comisario Planos
de dho portal = Vsa que Conviene =
del dho portal Respecto de Villa, y su ynportancia de el que se
del dho portal Respecto que es muy Conveniente y de
ne/ssidad dho portal por evitar el perjuicio que haca y se
Podia seguir en Vso diverso Como se dize ——————
decretaron sus mrds. que Respecto a lo pactuado en la Escritura
rica de/ dha Venta a el S.r Comisario Planos del dho portal
alcaide de esta Villa por lo que se ocupa en la Compra que se
a cenella al salario de diez ducados/ se alternando
—se hiso presente en este ayuntamiento por mi el Escr.no la Planta de
da por D.n Damian Lorente Maestro alvanil de dho portal que
lo alcaide de esta Villa, en que declara por su Relacion a lo pactuado
del dho portal Respecto que es muy Conveniente y de
ne/cesidad dho portal por evitar el perjuicio que haca y se
Podia seguir en Vso diverso Como se dize ——————
decretaron sus mrds. que Respecto a lo pactuado en la Escritura
rica de/ dha Venta a el S.r Comisario Planos del dho portal
alcaide de esta Villa por lo que se ocupa en la Compra que se
a cenella al salario de diez ducados/ se alternando
—se hiso presente en este ayuntamiento por mi el Escr.no la Planta de
da por D.n Damian Lorente Maestro alvanil de dho portal que
lo alcaide de esta Villa, en que declara por su Relacion a lo pactuado
y en que Estado, en/ el S.r Corregidor mando se hagan
Jese Mayor y Rep.r de ella y se le/ dé la Posesion que
qui declarado Don Jose ——————
el S.r D.n Fernando la Peregrina Regidor Perpetuo Veinticuatro
dho S.r que Respecto de que el Repartim.to de Vecindario Con
que Resulto de Malparado en el padron de dho Repartim.to
el año ynmediato pasado que es/ta se debia Repartir
en el/ estado General Como legitimas Contribuyentes de ser
llegado a noticia sea mandado por el ayuntam.to
le/ pague el proprio, en que se grava a el estado noble
no debe Contribuir en semejante Repartim.to Con/tra dize
el que se lleve Lettor, y propio, si que/ se ofrece Repartir
mo/ Como se manda y de lo contrario lo pide por dere-
mocho para ponerlo en guarda en Tribunal que/ le Con/be
niente es/ del de cuio enque se manda, lleve dha Carta
que/ vino para ello y de que la Contradize con ——————
el S.r D.n Miguel Manuel Velasquez Regidor del/ dho Comun de
dho que se Con forma en todo por lo dho para el S.r Regi-